



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00832309- -UNC-ME#FCQ Contrato Asís

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Dr. Ramón Asís, por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el período del 1 al 22 de noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Doctor en Ciencias Químicas será de corta duración;

Que el Dr. Ramón Asís es Bioquímico y Doctor en Ciencias Químicas, egresado de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se desempeña como Profesor Asociado (DS) del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC;

Que el Dr. Ramón Asís reviste el carácter de Monotributista, con CUIT 20-22190718-4;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico-Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res. SPGI 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y disponer que se reconozcan, con carácter de excepción y sin sentar precedentes,

al Dr. Ramón Asís DNI: 22190718 los servicios educativos prestados por el dictado del curso de Posgrado en la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, desde el día 1 de noviembre y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Dr. Ramón Asís, por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el período comprendido entre el 1 y el 22 de noviembre del año 2025.

Artículo 3º: Establecer que los honorarios que perciba el Dr. Ramón Asís, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$825.000,00 (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100), sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.